



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Controversias Contractuales
Expediente: 110013336038201500032-00
Demandante: Corporación Síntesis
Demandado: Bogotá D.C- Secretaría Distrital de Gobierno-
Alcaldía Local de Kennedy
Asunto: Traslado liquidación gastos

Teniendo en cuenta que el expediente regresó de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, quien realizó la liquidación de gastos procesales, se dará traslado de la misma. Además, una vez quede en firme la liquidación el apoderado respectivo podrá dirigirse a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que le sea devuelto el saldo a su favor, si es que lo hay.

Así mismo, este Despacho aceptará la renuncia al poder del **Dr. MANUEL DAVID JARAMILLO DUQUE**, quien actúa en nombre y representación de **BOGOTÁ D.C – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el *sub lite*.

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA**, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder del Dr. **MANUEL DAVID JARAMILLO DUQUE**, identificado con C.C. No. 1.088.262.399, y T.P No. 202.305 del C.S de la J, como apoderado de la parte demandada, verificado el requisito de que trata el inciso 4° del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

DMVS

Correos electrónicos
Parte demandante: corporacion_sintesis@yahoo.com ; manuel.jaramillo@gobiernobogota.gov.co
Parte demandada: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co ; lorena.montufar@gobiernobogota.gov.co ; notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co ; negrobuenaventura@gmail.com
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee378576c860cfbdf3bc9bb83c6232579ff7bea157519ce7cf5da1c4ce2bd38**

Documento generado en 12/09/2022 11:12:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>